

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 21 Titulados Superiores, 35 Titulados Medios, 1 Oficial de 2.ª Mecánico y 33 Oficiales de 2.ª Conductores, mayores de 25 años, para la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989.

De conformidad con los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989, es necesario proceder a la contratación prevista en dichos programas, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por lo que, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca concurso que se registró por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convoca concurso para la contratación de 21 Titulados Superiores, 35 Titulados Medios, 1 Oficial de 2.ª Mecánico y 33 Oficiales de 2.ª Conductores, mayores de 25 años, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en práctica, regulados por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de 6 meses, no pudiendo prorrogarse en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, según el Grupo y Subgrupo que figura en el Anexo II.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 25 años en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para

cada especialidad en el Anexo II de la convocatoria o en condiciones de obtenerla con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1984-85. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o prestación social sustitutoria, será necesario que hubieren terminado sus estudios en el curso 1983-84 o con posterioridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante, en situación de parado, con una antigüedad mínima acreditada de 1 año.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, c/ Adriano, 4 de Mérida.

3.2.—A la instancia deberán acompañarse los documentos acreditativos, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados en la misma.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, se publicará de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Comité de selección.

Presidente:

—Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales:

—Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria o persona en quien delegue.

—Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias o persona en quien delegue.

—Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias o persona en quien delegue.

—Un representante de la unidad del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda.

—Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario:

—Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas. Uno de ellos, elegido entre los representantes, actuará como Vocal.

El Comité de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre.

6.—Sistema de selección.

6.1.—El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico relacionado con la Titulación requerida: hasta 4 puntos.

—Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc., relacionados con el puesto de trabajo: hasta 2 puntos.

—Tiempo de permanencia en situación de desempleo: hasta 4 puntos.

6.2.—Si el Tribunal lo estima necesario podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo.

La valoración de esta fase será de 0 a 5 puntos.

6.3.—La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones parciales.

7.—Lista de seleccionados

7.1.—Finalizada la valoración de méritos, el Co-

mité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los nombres de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

7.2.—Asimismo el Comité de Selección remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio la relación de aprobados con la puntuación obtenida acompañando a la misma las actas de selección, así como el resto de la documentación utilizada.

7.3.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado par el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido en la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

f) Certificado, expedido por la Oficina de Empleo, acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

7.4.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, marzo 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES



ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira
---	----------------------

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Dia Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y Numero	Codigo Postal	
Prejio y Teléfono.	Domicilio. Municipio	Provincia	Nación

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Titulo
3.2. Méritos que aporta.

El abajo firmante S O L I G I T A : Ser admitido
al concurso para la contratacion laboral temporal, con cargo
al Fondo Social Europeo y,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
hacen constar en la presente instancia.

En a .. de de 198.

(Firma)

A N E X O I I

Grupo Convenio	Puesto de Trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Nº de puestos
I-A	Lcdos. Veterinaria	Licenciado Veterinaria	Prov. Badajoz	6
"	" "	" "	La Orden	1
"	" "	" "	Cáceres	1
"	Lcdo. Económicas	" Económicas	Badajoz	1
"	" "	" "	Mérida	1
"	" Químicas	" Químicas	La Orden	1
"	" Biológicas	" Biológicas	La Orden	1
"	" "	" "	Villafranco(B)	1
"	Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo	Mérida	1
"	" "	" "	La Orden	1
"	" de Montes	Ingeniero de Montes	Cáceres	1
"	" Industrial	" Industrial	Mérida	1
"	Lcdo. Filosofía y Letras(Ar.Bi)	Lcdo. Filosofía y Letras	Badajoz	1
"	" " " " " "	" " " "	Cáceres	1
"	" " " " " "	" " " "	Almendralejo	1
"	" " " " "(Bibl)	" " " "	La Orden	1
II-A	Ingenieros Técn. Agrícolas	Ingeniero Técnico Agrícola	Prov. Badajoz	23
"	" " " "	" " "	Prov. Cáceres	12
IV-B	Oficial 2º Mecánico	F.P. 1 Rama Automoción	Badajoz	1
"	Oficial 2º Conductores	Graduado Escolar o equivalen. y permiso conducir clase C-1	Prov. Badajoz y Cáceres	33